

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 097-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 08 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH9-15084X	JOSE ADAN GARCÍA CORREA	4	04/09/15	PARC No. 955-15	2.1 Correr traslado a la titular del contrato de concesión No. HH9-15084X, de los Informes de Fiscalización Integral No. 13908 y No. 18281 radicados por FONADE en la ANM los días 11 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015 respectivamente. 2.2 Recordar a la titular del contrato de concesión No. HH9-15084X, que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto PARC-923-15 del 31 de agosto de 2015, notificado a través de Estado PARC-093-15 del 01 de septiembre de 2015.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-08191	FG MINING GROUP CORPORATION C.I. LTDA	3	04/09/15	PARC No. 956-15	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HJQ-08191, del Informe de Fiscalización Integral No. 17065 radicado por FONADE en la ANM el 16 de enero de 2015.

						2.2 Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HJQ-08191, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-273-2015 del 01 de septiembre de 2015. 2.3 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 11-43-101003232 con vigencia hasta el 09 de mayo de 2016 tomada por la sociedad titular y expedida por la Compañía Seguros CONFIANZA S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HJQ-08191, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-273-2015 del 01 de septiembre de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.4 Informar a los titulares del contrato de concesión No. HJQ-08191, que mediante Resolución incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título HJQ-08191, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente. 2.5 Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJQ-08191, que el área de su título presenta superposición parcial con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE
--	--	--	--	--	--	--

							RESTITUCIÓN DE TIERRAS, con actualización del 08 de mayo de 2014 e incorporado el 15 de mayo de 2014. Razón por la cual deberán adelantar los trámites pertinentes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-08221	FG MINING GROUP CORPORATIO N C I LTDA	4	04/09/15	PARC No. 957-15	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. HJQ-08221, de los Informes de Fiscalización Integral No. 13791 y No. 18196 radicados por FONADE en la ANM los días 12 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015 respectivamente. 2.2 Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No HJQ-08221, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-272-2015 del 31 de agosto de 2015. 2.3 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 11-43-101003235 con vigencia hasta el 09 de mayo de 2016 tomada por la sociedad titular y expedida por la Compañía Seguros CONFIANZA S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HJQ-08221, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-272-2015 del 31 de agosto de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.4 Informar a los titulares del contrato de concesión No. HJQ-08221, que mediante Resolución incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título HJQ-

							08221, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente. 2.5 Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJQ-08221, que el área de su título presenta superposición parcial con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, con actualización del 08 de mayo de 2014 e incorporado el 15 de mayo de 2014. Razón por la cual deberán adelantar los trámites pertinentes.
4	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CEM-156	CONEXPE S.A.	1	04/09/15	PARC No. 959-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-027-CEM-156-26-08-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDK-14021X	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	5	07/09/15	PARC No. 960-15	2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HDK-14021X, de los Informes de Fiscalización Integral No. 13592 y 17285 radicados por FONADE en la ANM los días 11 de diciembre de 2014 y el 26 de enero de 2015 respectivamente. 2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 05 DL008477, expedida por la compañía CONFIANZA, con una vigencia desde el 02 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Agosto 2016, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. 237- 2015 del 13 de Agosto de 2015.

						PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. HDK-14021X, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD6-085	CARVAJAL, PULPA Y PAPEL S.A	4	07/09/15	PARC No. 961-15 2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, del Informe de Fiscalización Integral No.17256 radicado por FONADE en la ANM el día 24 de noviembre de 2014. 2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-43-101002007, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una vigencia desde el 25 de junio de 2015 hasta el 25 de junio de 2016, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. PARC 274-2015 del 1 de septiembre de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, de conformidad con el literal d) del artículo 112

						de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad
--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

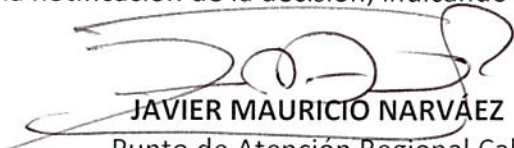
						titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.5. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD6-085 que el área de su título presenta superposición casi total con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 –INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente. 2.6. Respecto al precitado trámite de Cesión, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
7	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KFP-10201	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	3	07/09/15	PARC No. 962-15 2.1. Correr traslado a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. KFP-10201, del Informe de Fiscalización Integral No. 9587 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 24 de septiembre de 2014. 2.2. Respecto al precitado trámite pendiente de

							vencimiento de la Autorización Temporal KFP-10201, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así dar respuesta a través del Acto administrativo a que haya lugar.
8	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGF-14261	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	3	07/09/15	PARC No. 964-15	2.1. Correr traslado a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. KGF-14261, del Informe de Fiscalización Integral No. 15305 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 06 de noviembre de 2014. 2.2. Respecto al precitado trámite pendiente de vencimiento de la Autorización Temporal KGF-14261, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así dar respuesta a través del Acto administrativo a que haya lugar.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **08 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co